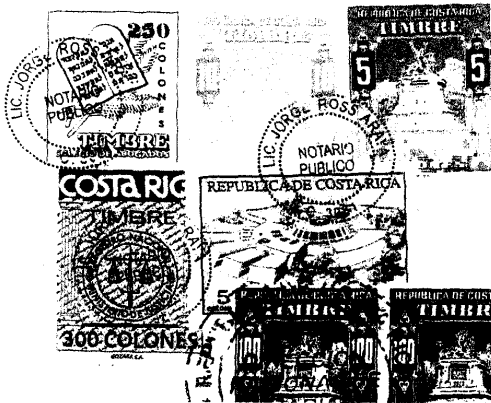


CERTIFICACIÓN NÚMERO CIENTO SESENTA Y OCHO-DOS MIL DOCE. JORGE ROSS ARAYA, NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN SAN JOSE, BARRIO LOS YOSSES, CALLE TREINTA Y CINCO, AVENIDA CATORCE. CARNE TRES MIL OCHENTA Y UNO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO CIENTO DIEZ DEL CODIGO NOTARIAL, CERTIFICA EN LO CONDUCENTE QUE: Según consta en el Registro Mercantil, bajo el nuevo sistema computarizado de Registro, el cual se tiene a la vista, bajo el número de cédula jurídica número **tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y siete**, se encuentra inscrita la Sociedad denominada **INVERSIONES EN CASAS INVERCASAS SOCIEDAD ANÓNIMA**, con domicilio social en San José, Barrio Los Yoses, calle treinta y cinco y avenida catorce, Edificio Grupo Jurídico Especializado, en la cual el señor **JUAN JOSÉ HIDALGO CHAVARRÍA**, divorciado, empresario, cédula uno-trescientos quince-seiscientos sesenta y seis, vecino de San José, calle treinta y cinco, avenida catorce, es **PRESIDENTE**, quien podrá actuar conjunta o individualmente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo conservando siempre su ejercicio. De la misma forma certifico que dicha sociedad, número de cédula jurídica y representación se encuentran vigentes al día de hoy. Asimismo y ahora con vista del Libro de Registro de Accionistas de la citada sociedad, certifico que el capital social de ésta es la suma de **doce mil colones** representado por **ciento veinte acciones** comunes y nominativas de **cien colones** cada una y certifico que pertenecen en su totalidad al señor **Juan José Hidalgo Chavarría**, de calidades antes dichas. ES CONFORME: Se extiende la presente certificación en lo conducente a solicitud de Juan José Hidalgo Chavarría; dejando constancia de que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe o desvirtúa lo transcrito, todo de conformidad con los Artículos ciento diez del Código Notarial y artículo sesenta y seis siguientes y concordantes de los LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DEL SERVICIO NOTARIAL emitidos por la Dirección Nacional de Notariado que fueran publicados en el Boletín Judicial número noventa y nueve del veinticuatro de mayo del año dos mil siete.-----

San José a las nueve horas del día nueve de julio del año dos mil doce.- Agrego y cancelo las especies fiscales de ley.-





RAZON NOTARIAL. El suscrito notario, JORGE ROSS ARAYA, carné tres mil ochenta y uno, hago constar que mi firma y sello blanco que anteceden, corresponden a los registrados en la Dirección Nacional de Notariado, y que esta escritura se hará valer en Ecuador, para fines legales. San José, nueve horas del día nueve de julio del año dos mil doce.

[Handwritten signature]



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de One folios, es igual al documento original que se me exhibe Cuanto Indeterminado. *[Signature]*

09 MAYO 2014



Escritura Pública en la Plaza
Pública de la Tercera
Mesa del Notariado

